



EXPTE. D- 3587

110-11



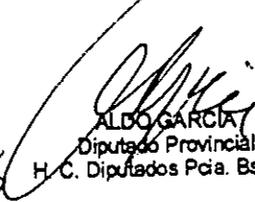
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Resolución

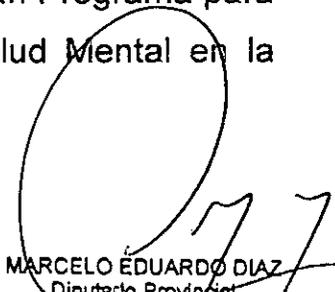
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

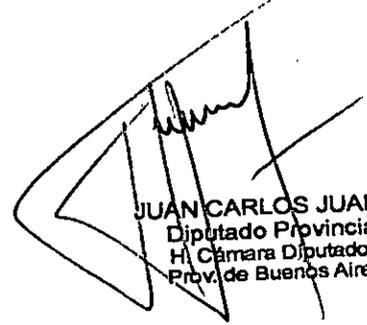
Resuelve

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Salud y Organismos Competentes, desarrolle un Programa para el relevamiento de datos en el ámbito de la Salud Mental en la Provincia de Buenos Aires.


ALDO GARCÍA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires


MARCELO EDUARDO DÍAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

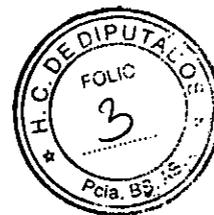


A saber:

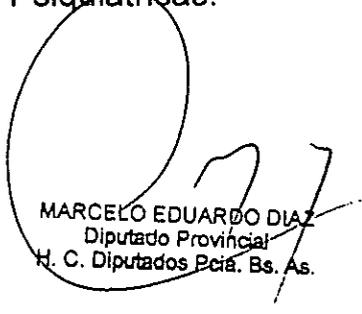
1. Programas de rehabilitación ambulatorio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Oportunidades laborales como parte del proceso de recuperación, que se brindan a las personas en vías de reinserción social.
3. Servicios de apoyo a las familias de personas que padecen Sufrimiento Psíquico.
4. Cupos de cama para internación e instituciones psiquiátricas y Hospitales Generales.
5. Cantidad de Casas de Tránsito o Medio Camino que estén funcionando en la actualidad.
6. Cantidad de Hospitales de Día y actividades que en ellos se desarrollan.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



7. Condiciones Sanitarias y Edilicias de las Instituciones de recuperación Psiquiátrica.
8. Planes de Capacitación y Especialización para el personal Médico y no Médico a cargo de pacientes con Discapacidades Mentales, basados en el respeto y a los Derechos Humanos y el respeto a las diferencias.
9. Resultados de las Investigaciones, si es que las hubiere, de las Muertes y violaciones a los Derechos Humanos acaecidas recientemente en Instituciones de internación.
10. Tipos de representación Legal en Internaciones compulsivas, sin consentimiento.
11. Periodicidad y tipo de seguimiento en la recuperación y Externación de personas con enfermedades Psiquiátricas.


MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El 30 de marzo de 2007 la Organización de Naciones Unidas presento para su firma, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

En su articulado, los estados partes de dicha convención, reconocen el derecho a la igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidades. El Derecho a vivir en comunidad, a no ser privadas de su libertad en forma ilegal o arbitrariamente, a que cualquier acto ejercido sobre su persona, sea de conformidad con la ley.

La segregación de las personas en las Instituciones psiquiatricas es un hecho, aproximadamente 25.000 personas en todo el país están expuestas a las violaciones de los Derechos Humanos.

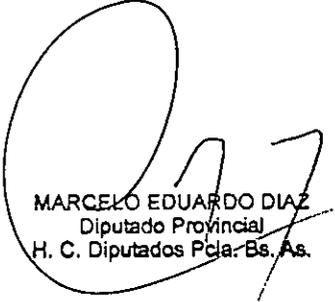


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La Organización Mundial de la Salud recomienda que se destine el 10% del presupuesto de Salud a la atención mental en la Provincia de Buenos Aires, según datos del 2005 se redestinan solo el 4,2%. El Código Civil Argentino permite a las provincias orientar sus políticas en Salud Mental, obsérvese por ejemplo provincias como San Luis y Río Negro, ellas representan un avance importante en tal sentido.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto de resolución.


MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.